



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN LA FASE DE CONVOCATORIA

BECAS PARA EL ESTUDIO DE PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD CURSO 2025-2026

1.- ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud y la documentación?.....	3
2.- ¿Dónde se puede consultar el texto completo de la Orden de la convocatoria?.....	3
3.- ¿Qué alumnos son destinatarios de estas becas?	3
4.- A los efectos de estas becas ¿qué se entiende por estudios en Programas de Segunda Oportunidad?.....	3
5.- ¿Cuál es la cuantía de estas becas?	4
6.- A los efectos de estas becas, ¿Qué se entiende por unidad familiar?.....	4
7.- ¿Qué documentos tengo que aportar para acreditar la situación de emancipación?	5
8.- ¿Cómo se acredita la situación de familia monoparental?	6
9.- ¿Cómo puedo inscribirme en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil? ¿Cómo puedo generar el Certificado de Garantía Juvenil?	6
10.- ¿Cómo se calculan los ingresos - renta per cápita de la unidad familiar? ¿Qué ocurre si no se autoriza la consulta de datos?	9
11.- ¿Quién debe firmar la solicitud?.....	15
12.- ¿Qué pasa si se presenta más de una solicitud para un mismo alumno?	15
13.- ¿De qué documentos se puede realizar la consulta de datos?.....	15
14.-¿Qué documentos tengo que aportar si no se autoriza la consulta?.....	16
15.- Si el documento de identificación de algún miembro de la unidad familiar es un pasaporte, ¿puedo autorizar la consulta de datos?.....	18
16.- ¿Puedo aportar originales o copias de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2023 o de los borradores de la declaración?.....	18
17.- ¿Cómo puedo saber si el centro y el ciclo formativo que me interesa están autorizados?....	18
18.- ¿Puede ocurrir que un centro privado o concertado esté autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y que alguno de los Ciclos Formativos que imparte no lo esté?	19
19.- ¿Qué otro tipo de centros entran en el ámbito de aplicación de la convocatoria de becas de segunda oportunidad?	19
20.- ¿Qué tipo de entidades pueden impartir los Programas Profesionales?	19
21.-¿Puedo presentar la solicitud telemáticamente por internet? ¿Qué requisitos técnicos son necesarios para ello?	19

22.- ¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?.....	20
23.- ¿Cómo, cuándo y dónde me puedo informar del estado de mi solicitud?	20
24.- ¿Dónde se expondrán los listados de solicitudes presentadas y excluidas?	21
25.-¿Puedo adjuntar documentación a la solicitud telemática?	21
26.- ¿Qué formatos y tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?	21
27.- ¿Tengo que autorizar las consultas de datos en la solicitud telemática?	21
28.- ¿Qué ocurre si en la solicitud telemática no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, pero no se adjunta el documento con las firmas de todos los mayores de edad que figuran en la solicitud?	22
29.- ¿Qué ocurre si en la solicitud presencial no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, pero no figura la firma correspondiente?.....	22
30.- ¿Dónde puedo conseguir la solicitud para su presentación presencial?	22
31.- ¿Dónde se entrega la solicitud presencialmente una vez cumplimentada?	23
32.- Si la solicitud se presenta en una oficina de asistencia en materia de registro que no pertenezca a la Comunidad de Madrid (Ayuntamientos, Administración General del Estado, oficina de correos, etc.). ¿A qué unidad administrativa debe enviarse a través de ORVE?	24
33.- ¿Qué documentación debo aportar si cambio de centro antes de la publicación de los listados de solicitudes presentadas y excluidas?	24
34.- ¿Cómo se deben entregar los documentos que debo aportar para justificar cualquier situación?	24
35.- ¿Dónde puedo dirigirme para solicitar información o consultar una duda?.....	24

1.- ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud y la documentación?

El plazo será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Desde el 17 de julio al 7 de agosto ambos inclusive.

2.- ¿Dónde se puede consultar el texto completo de la Orden de la convocatoria?

El texto completo de la orden de convocatoria se puede consultar en la página web del [Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones](#) (ID BDNS 845739), o en la página web de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

3.- ¿Qué alumnos son destinatarios de estas becas?

Los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar estudios de Programas de Segunda Oportunidad, en **modalidad presencial** y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en un centro docente situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades o, en su caso, en cualquier entidad sin ánimo de lucro que despliegue su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no tenga suscrito convenio de colaboración específico o contrato con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ni con otro organismo público para subvencionar este tipo de actividades.
2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de **Garantía Juvenil** y reconocido como beneficiario a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Importante: El alumno debe estar matriculado en un curso, en **modalidad presencial**.

4.- A los efectos de estas becas ¿qué se entiende por estudios en Programas de Segunda Oportunidad?

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico para el acceso a la formación profesional de Grado D, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de formación profesional de Grado D, de ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional.

- d) Curso de formación específico para el acceso a la formación profesional de Grado D, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de formación profesional de Grado D, de ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria, desarrollados por centros privados, Ayuntamientos u otras entidades sin ánimo de lucro que desplieguen su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no reciban para ello financiación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades u otro organismo público.

5.- ¿Cuál es la cuantía de estas becas?

La cuantía total máxima de la beca será de 2.800 euros, a razón de la cantidad que corresponda por cada uno de los meses del curso, comprendidos en el período de septiembre de 2025 a junio de 2026.

Cualquier otro coste, como seguro escolar, transporte, comedor, gastos de material, fotocopias, no será objeto de esta beca.

No obstante, en ningún caso la cuantía total de la beca superará el coste del curso subvencionado.

6.- A los efectos de estas becas, ¿Qué se entiende por unidad familiar?

Para los solicitantes de estas becas, se entiende por unidad familiar:

- Si el solicitante **está emancipado**.

Además del solicitante, se considerará que forma parte de la unidad familiar, el cónyuge o persona unida en análoga relación. y los hijos que convivan en el domicilio familiar.

- Si el solicitante **no está emancipado**, se incluyen también:
 - Padres o tutores no separados legalmente.
 - Hermanos del alumno solicitante **menores de 25 años**, con excepción de los emancipados.
 - Hermanos del alumno solicitante **mayores de 25 años incapacitados judicialmente** y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - Los hijos concebidos, pero no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de **separación o divorcio con custodia compartida** se requieren los **datos y las firmas de ambos padres**. Se considerarán miembros computables

el padre y la madre del alumno solicitante de la beca, los hermanos del alumno solicitante menores de 25 años, con excepción de los emancipados y todos los hermanos del alumno solicitante mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan en el mismo domicilio del alumno solicitante.

- En caso de **desaparición o suspensión del vínculo matrimonial** por fallecimiento, divorcio, separación legal o nulidad, así como en el supuesto de separación de los progenitores o tutores entre los que no exista vínculo matrimonial:
 - La unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores o, en su caso, los tutores y la totalidad de los hijos que convivan con ellos siempre que reúnan los requisitos del apartado anterior, por tanto, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno solicitante.
 - En su caso, también formará parte de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación siempre que conviva en el domicilio familiar.
- En el caso de que el alumno solicitante se encuentre en una circunstancia distinta a las anteriores, formarán la unidad familiar aquellos miembros que convivan con él cuando así haya sido acreditado por los servicios sociales municipales.
- En el caso de que el alumno solicitante de la beca alegue su **independencia** o, siendo menor de edad, esté **emancipado** por matrimonio, concesión parental o judicial, se considerará que forma parte de su unidad familiar su cónyuge o persona unida en análoga relación, los hijos menores de 25 años no emancipados y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno solicitante.

Importante: Antes de firmar y registrar la solicitud compruebe que ha incluido en la solicitud a todos los miembros que conforman la unidad familiar

7.- ¿Qué documentos tengo que aportar para acreditar la situación de emancipación?

Solo se considera emancipado al alumno que lo esté por matrimonio, concesión parental o judicial, conforme a los artículos 314 y 319 del Código Civil. Se considera alumno independiente a aquel que no convive con sus padres.

Además del **Libro de Familia de sus padres** (o la partida de nacimiento, en su caso), es necesario aportar **certificado de empadronamiento colectivo emitido por el Ayuntamiento antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, para acreditar que el solicitante no convive con los padres.

En caso de no poder aportar un empadronamiento colectivo, se podrá aportar un empadronamiento individual del solicitante y de los padres o tutores, para comprobar que

no conviven en el mismo domicilio.

8.- ¿Cómo se acredita la situación de familia monoparental?

1º En caso de existir o haber existido matrimonio:

- i. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
- ii. Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador ratificado ante el Juez, donde conste la custodia del solicitante.

2º En caso de no existir matrimonio:

- i. Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
- ii. Volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los progenitores. En el caso de estar empadronado en los municipios de la Comunidad de Madrid, se procederá a realizar la consulta salvo oposición expresa por parte del interesado.
- iii. Sentencia de relaciones paterno filiales.

9- ¿Cómo puedo inscribirme en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil? ¿Cómo puedo generar el Certificado de Garantía Juvenil?

La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se facilita por Servicio Público de Empleo Estatal/Garantía Juvenil.

Asimismo, la inscripción o renovación como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo implica la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, si se cumplen los requisitos indicados y se solicita expresamente.

La inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se puede hacer en la siguiente página web:

<https://garantiajuvenil.sepe.es/nuevaSolicitud>

En el caso de no poder acceder a la página del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o no poder obtener sus informes deberá ponerse en contacto con el mismo.

Una vez registrado, el participante podrá, acceder mediante usuario/contraseña, CI@ave, certificado o DNI electrónico al portal web de garantía juvenil.

Importante: para descargar el certificado que acredita la condición de beneficiario de garantía juvenil expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente, el solicitante deberá estar inscrito en garantía juvenil.

Puede acceder al portal web de garantía juvenil en el siguiente enlace:

[Garantía Juvenil - Acceso a la aplicación \(sepe.es\)](https://sepe.es)

La resolución a la solicitud de inscripción en Garantía Juvenil, así como los certificados que se emitan, se podrán encontrar, dentro de tu perfil, en tu **buzón de notificaciones**.

Para generar un certificado, entra en tu perfil del SNGJ y pulsa en el apartado CERTIFICADO.

Luego pulsa el botón Generar Certificado y **selecciona la fecha para la que quieres generar dicho Certificado**. El paso más importante es seleccionar la fecha para la que quieres generar dicho certificado.



Información sobre el nivel de estudios (Pincha para más info.)

Todas las medidas de la
Estrategia de Emprendimiento
y Empleo Joven

Incentivos a
la contratación,
programas de
formación...

Protección de datos

El Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) con domicilio en Calle Condesa de Venadito n.9 28027 - Madrid, es el titular del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el Responsable del Tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Se informa que sus datos quedarán incorporados al Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y podrán ser tratados por el Responsable del mismo, pudiendo ser comunicados a los sujetos, entidades, empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, al objeto de dar cumplimiento a las finalidades de mejora de la intermediación, la empleabilidad, la contratación y el emprendimiento establecidas para el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y poder ofrecer alguna de las medidas o actuaciones recogidas en su catálogo.

Asimismo, se informa que el Servicio Público de Empleo Estatal podrá llevar a cabo el tratamiento y consulta de los datos de identidad, residencia, estudios, formación y afiliación a la Seguridad Social disponibles en la Administración General del Estado y en otras Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a los citados objetivos legalmente establecidos para el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se informa que sus datos personales serán objeto de tratamiento para la finalidad de contar con un perfil básico de cada joven registrado, que podrá ser complementado por parte de los sujetos, entidades empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, con la finalidad de elaborar itinerarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles de conformidad al contenido de las convocatorias y de las acciones que puedan desarrollar.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

- He leído, entiendo y acepto la información sobre el tratamiento a realizar sobre mis datos personales aportados.*)
- Consiento el tratamiento de mis datos personales para recibir campañas de comunicación de difusión de programas educativos, formativos y de empleo en el marco de Garantía Juvenil.

[Generar certificado](#)

[Solicitar modificación datos](#)

[Volver](#)

Muy importante: seleccionar la fecha para la que quieres generar el certificado fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes (7 de agosto 2025)

Protección de datos

El Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) con domicilio en Calle Condesa de Venadito n.9 28027 - Madrid, es el titular del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el Responsable del Tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Se informo, pudiendo finalidades y poder o

Asimismo formación a los citad

Se informo, que sus datos personales serán objeto de tratamiento para la finalidad de contar con un perfil de datos de cada joven registrado, que pueda ser complementado por parte de los sujetos, entidades empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, con la finalidad de elaborar itinerarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles de conformidad al contenido de las convocatorias y de las acciones que puedan desarrollar.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

He leído, entiendo y acepto la información sobre el tratamiento a realizar sobre mis datos personales aportados. (*)

Consiento el tratamiento de mis datos personales para recibir campañas de comunicación de difusión de programas educativos, formativos y de empleo en el marco de Garantía Juvenil.

Selecciona la fecha para la que quieres generar el certificado.

Aceptar **Cancelar**

Generar certificado **Solicitar modificación datos**

Volver

Para verlo o imprimirlo, pulsa el botón de buzón de “Notificaciones” (si ya estás dentro de Certificados, pulsa el botón *Volver*, que podrás encontrar en la parte inferior de la pantalla).

Zona personalizada



Buzón de Notificaciones

Aquí puedes consultar todos los mensajes y notificaciones que has recibido desde tu alta en la Garantía Juvenil.

[Accede al buzón >>](#)



Portal de empleo

Portal de empleo. Pincha aquí y accede a miles de ofertas que se ajustan a tu perfil.

[Ampliar Información >>](#)



Píldoras formativas

[Ampliar Información >>](#)



Certificado

Descárgate el certificado que indica que estás dado en alta en el fichero de Garantía Juvenil.

[Ampliar Información >>](#)

En este mismo apartado de "Notificaciones" podrás encontrar también otros documentos que pueden interesarte, como la resolución de inscripción o certificados que hubieras generado en alguna otra ocasión.

Bienvenido Benvingut Ongi etorri Benvido

 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

 ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

 Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven |  Sistema de Garantía Juvenil Acceso jóvenes |  Sistema de Garantía Juvenil Acceso empresas

Bienvenido   Solicitar baja  Avisos (0)  Salir

Bandeja de notificaciones

Bandeja de notificaciones

Fecha	Asunto	Descargar / Visualizar	Leído
08/05/2018	Certificado		<input type="checkbox"/>
15/01/2018	Comunicación		<input checked="" type="checkbox"/>
08/09/2017	Comunicación		<input checked="" type="checkbox"/>

Aprovechamos para dar dos recordatorios importantes:

1.- Para poder acceder a tu inscripción o entrar en tu perfil en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puedes utilizar también el Sistema Cl@ve. Pulsa en el siguiente enlace e infórmate de cómo hacerlo:

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

2.- Es importante que tengas rellenos y actualizados todos los campos de tu perfil (estudios, experiencia laboral, etc.) para que multipliques tus opciones en Garantía Juvenil.

10.- ¿Cómo se calculan los ingresos - renta per cápita de la unidad familiar? ¿Qué ocurre si no se autoriza la consulta de datos?

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio **2023**:

$$420 + 432 - 433 + 424 + 429 - 446 - 436 - 595$$

En el caso de que el certificado con código seguro de verificación de alguno de los miembros computables de la unidad familiar, indicase que no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio 2023, se pueden dar las siguientes situaciones:

- Si la consulta de datos de renta, del alumno o de los progenitores o tutores o cualquier otro miembro mayor de edad que figure en la solicitud, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar a alguno de estos resultados: **“04 identificado obligado”** o **“05 varias declaraciones”** (no es posible calcular la renta per cápita de la unidad familiar) se deberá presentar **el certificado de la**

renta del ejercicio 2023 con código seguro de verificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio que se determine en la orden de convocatoria, expedido por dicha Agencia **dentro del plazo de presentación de subsanaciones**, no siendo válido ningún otro tipo de certificado (**MODELO 100 NO ES VÁLIDO**)

- En el caso de que la consulta de datos de la renta de los progenitores, tutores, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación siempre que conviva en el domicilio familiar diera lugar al resultado **“06” sin datos** (no es posible calcular la renta per cápita de la unidad familiar) se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1º Si **no ha trabajado nunca** deberá aportar **Informe de Situación Actual** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o **Informe de Acreditación de No Tener Número de Seguridad Social** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º Si **no ha generado ingresos con retenciones en IRPF** en el ejercicio que determine la convocatoria (la consulta con la Agencia Estatal de Administración Tributaria devuelve “06” sin datos): se podrá subsanar mediante la presentación de la **vida laboral y las nóminas o mediante la presentación de la vida laboral y el certificado del empleador/es** correspondiente al ejercicio que establezca la convocatoria para determinar los ingresos.

3º Acreditación expresa de que la unidad familiar es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

4º Certificado acreditativo de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

No será válida la sola presentación del certificado que acredite que no consta que haya presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ya que no consta información relativa a rentas imputables por el IRPF.

Si no firma la solicitud, si se opone a la consulta de datos o no autoriza la consulta de **datos tributarios**, la Comunidad de Madrid no podrá consultarlos por medios electrónicos, y por lo tanto, deberá aportar:

- Copia del DNI o NIE o Pasaporte en vigor.
- Certificado de IRPF expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al año 2023, con código seguro de verificación, con fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar computables mayores de 18 años que figuren en la solicitud no teniendo ninguna validez a efectos de esta convocatoria la copia o borrador de la declaración de la Renta (Modelo 100) aunque disponga de código

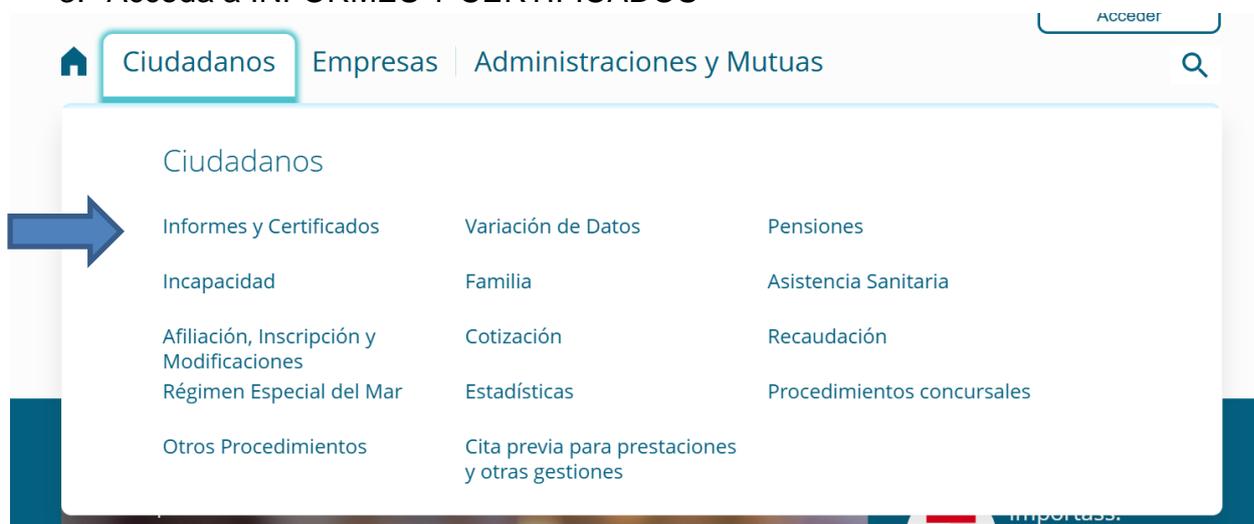
seguro de verificación.

A continuación, se facilita la información que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social –Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para poder obtener sus informes (en el caso de no poder acceder a la página de la Tesorería General de la Seguridad Social o no poder obtener sus informes deberá ponerse en contacto con la misma). Para ello:

1. Acceda desde su navegador a la sede electrónica de la Seguridad Social en la página <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio>.
2. Pinche en la pestaña CIUDADANOS.



3. Acceda a INFORMES Y CERTIFICADOS



4. Elija la opción de “NO TENER NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL” o de “INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR”, dependiendo de la situación en la que se encuentre.



Acreditación de actividad agraria por cuenta propia +

Acreditación de alta, baja o modificaciones en trabajo autónomo +

Acreditación de no estar inscrito como empresario +

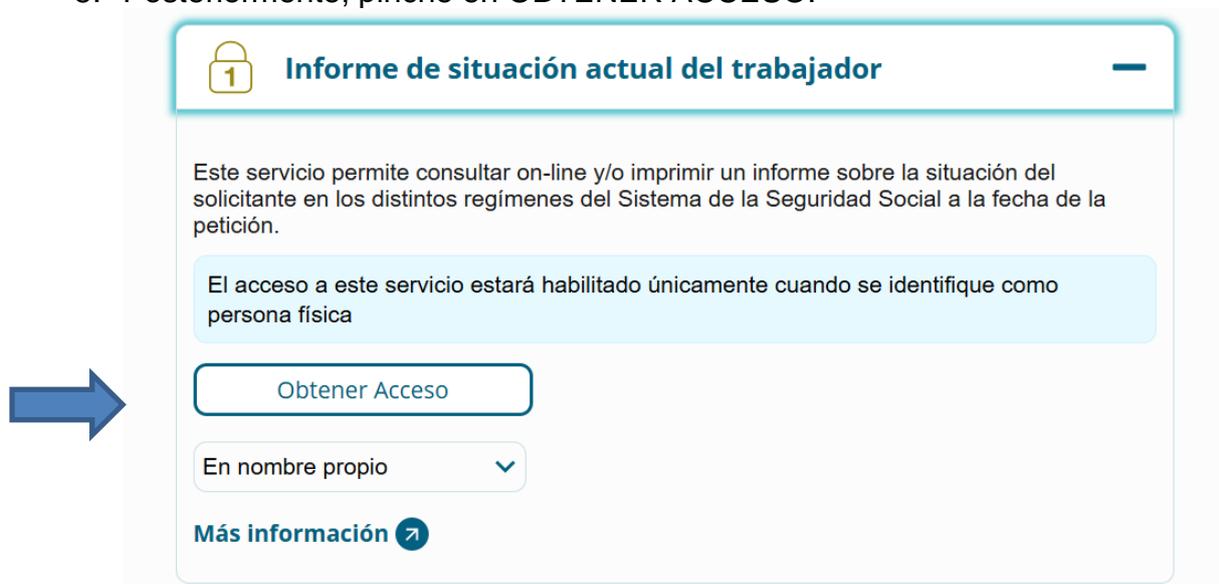
Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social +

Informe de datos de cotización de trabajo autónomo +

Informe de situación actual del trabajador +

Informe de situación de empresario individual +

5. Posteriormente, pinche en OBTENER ACCESO.



Informe de situación actual del trabajador -

Este servicio permite consultar on-line y/o imprimir un informe sobre la situación del solicitante en los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social a la fecha de la petición.

El acceso a este servicio estará habilitado únicamente cuando se identifique como persona física

Obtener Acceso

En nombre propio ▾

Más información ↗

6. El sistema le pedirá que se identifique a través de uno de los siguientes medios:

Identifícate

-  CI@ve Permanente
-  CI@ve PIN
-  Vía SMS
-  DNle o certificado

A continuación, se facilita la información que ofrece la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria) para poder obtener el **Certificado Tributario IRPF 2023** (si no puede acceder a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria), o no puedo obtener el certificado tributario IRPF 2023 póngase en contacto directamente con la misma). Para ello:

1. Acceda a la página <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>. Selecciona la opción TODAS LAS GESTIONES.



2. Seleccione la opción de CERTIFICADOS

- Todas las gestiones >
- Ayuda >
- Buscador de oficinas >
- Identificación electrónica >
- Presentar y consultar declaraciones por modelo >

Todas las gestiones

- Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales
- Aduanas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificados**
- Recaudación
- Beneficios Fiscales y Autorizaciones
- Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador
- Requerimientos y Comunicaciones

3. Seleccione la opción DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales	>	<h2>Certificados</h2> <p>Censales ↓</p> <p>Declaraciones Tributarias</p> <p>Situación Tributaria</p> <p>Contratistas y subcontratistas</p> <p>Resto de Certificados / Certificados genéricos</p> <p>Consulta de certificados expedidos</p>
Aduanas	>	
Censos, NIF y domicilio fiscal	>	
Certificados	>	
Recaudación	>	
Beneficios Fiscales y Autorizaciones	>	
Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador	>	
Requerimientos y Comunicaciones	>	
Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de	>	

4. Posteriormente, seleccione la opción CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. IRPF

[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Certificados](#)

Censales	>	<h2>Declaraciones Tributarias</h2> <p>↓</p> <p>Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF</p> <p>Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Autoliquidaciones</p> <p>Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IVA</p> <p>Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Impuesto sobre Sociedades.</p>
Declaraciones Tributarias	>	
Situación Tributaria	>	
Contratistas y subcontratistas	>	
Resto de Certificados / Certificados genéricos	>	
Consulta de certificados expedidos	>	

5. Por último, seleccione la opción de SOLICITUD

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF	>	<h2>Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF</h2> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p> Gestiones</p> <p>Solicitud</p> <p>Presentar documentos y/o alegaciones</p> </div> <p> Información</p>
Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Autoliquidaciones	>	
Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IVA	>	
Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Impuesto sobre Sociedades.	>	
Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Resumen del 100	>	

6. El sistema le pedirá que se identifique a través de uno de los siguientes medios:

Identificate con

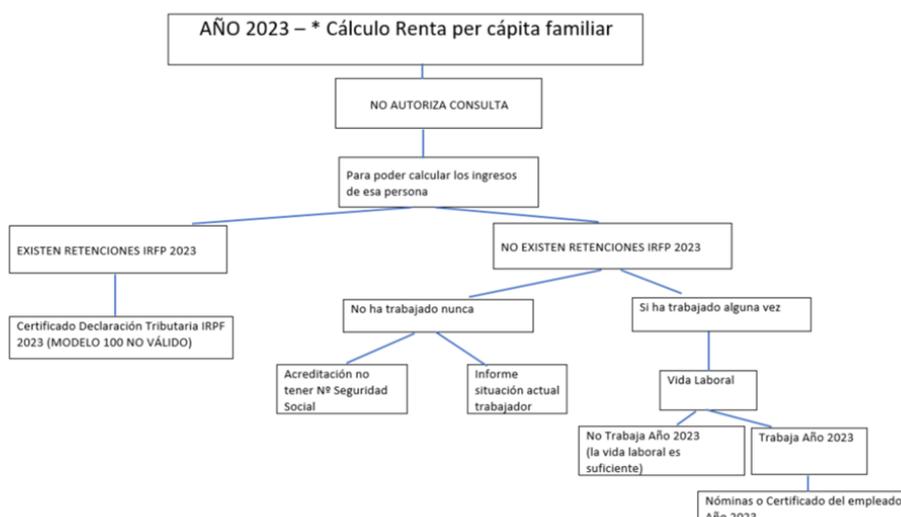
 Cl@ve Móvil (anteriormente Cl@ve PIN)

 Certificado o DNI electrónico

 Número de referencia

¿Tienes dudas? visita la [ayuda de identificación electrónica](#)

A modo de resumen, si no autoriza las consultas puede dar lugar a las siguientes situaciones:



* La Renta per cápita familiar son los ingresos de la unidad familiar divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar – la solicitud tiene que ser firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella

11.- ¿Quién debe firmar la solicitud?

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el alumno y, en su caso, por los progenitores o los tutores del alumno y todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.

12.- ¿Qué pasa si se presenta más de una solicitud para un mismo alumno?

Solamente se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.

13.- ¿De qué documentos se puede realizar la consulta de datos?

Los documentos para los que se presumirá que la consulta es autorizada, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa, son los siguientes:

- Del Ministerio competente, la información necesaria para determinar la validez de los **DNI o NIE** de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Del Ministerio competente, la información necesaria en materia del **Ingreso Mínimo Vital**.
- **Certificado** de ser **Beneficiario** del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud. En caso de los inscritos en Comunidad de Madrid se consultará por la Administración, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa.
- De la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **certificado de discapacidad** en vigor. Si el Certificado ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma será necesario aportarlo.
- De la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la información necesaria en materia de **Renta Mínima de Inserción (RMI)**.
- Del Ayuntamiento del municipio de Madrid, la información necesaria en materia de **empadronamiento**. En caso de estar empadronado fuera del municipio de Madrid o en otra Comunidad Autónoma deberá aportar dicho **Certificado colectivo de empadronamiento colectivo**.
- En lo relativo a los **datos tributarios AEAT** (la Agencia Estatal de Administración Tributaria), para poder hacer la consulta de la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar del **ejercicio 2023**, **será precisa la autorización de forma expresa a esta Administración de los obligados tributarios en el formulario de solicitud de la beca.**

IMPORTANTE: Para poder realizar la consulta de los datos es imprescindible haber cumplimentado de forma correcta, completa y legible el número del DNI o NIE del solicitante y de todas las personas que figuren en la solicitud y sean mayores de edad y, que todos ellos, hayan firmado la solicitud.

14.- ¿Qué documentos tengo que aportar si no se autoriza la consulta?

Anexada digitalmente a la solicitud telemática o en copia junto con la solicitud presencial deberán **aportar siempre** los siguientes documentos:

- **Certificado expedido por el Registro Civil** acreditativo de la filiación y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, o **documento oficial equivalente**. No obstante, la presentación del **Libro de Familia** expedido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil también producirá efectos.

Importante: La aportación de esta documentación únicamente servirá para comprobar los datos consignados en la solicitud por lo que, en caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la Administración no los completará de oficio.

- **Certificado de matriculación** – modelo **Anexo I_1965FO2** en el que se incluya el curso y ciclo que va a realizar y el coste del mismo, expedido por el centro educativo, según el modelo que figura en la Orden de la convocatoria.

Además, y dependiendo de la situación particular del solicitante:

- Si manifiesta **oposición** expresa a la **consulta de datos** será necesario aportar **copia del DNI_o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud**. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar pasaporte en vigor y consignar su número en la solicitud.
- En caso de **existir matrimonio**:
 - Sentencia judicial de separación legal o divorcio, donde haga constar la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud
 - Convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia del menor.
 - Certificado de defunción, cuando uno de los progenitores haya fallecido.
- En el caso de **no existir matrimonio**:
 - Certificado de defunción, cuando uno de los progenitores haya fallecido.
 - Volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los progenitores (en el caso de estar empadronado en el municipio de Madrid, se procederá a realizar la consulta salvo oposición expresa por parte del interesado).
 - Sentencia de relaciones paterno filiales.
- En el caso de hermanos concebidos, pero no nacidos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse **certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto**. Si no se aportase este documento, dicho miembro no será tenido en cuenta para el cálculo de la renta per cápita familiar.
- **Certificado de Beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, si está registrado en una Comunidad Autónoma distinta de Madrid o no autoriza consulta.
- En el caso de discapacidad, si el certificado ha sido expedido en la Comunidad de Madrid y se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, o si el certificado ha sido expedido en otra comunidad autónoma, será necesario aportarlo.

- Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedido por otra comunidad autónoma distinta a la Comunidad de Madrid, si procede.
- Resolución del Ministerio del Interior que reconozca la condición de protección internacional, si procede.
- Resolución del Ministerio del Interior que reconozca la condición de víctima del terrorismo, si procede.
- Resolución judicial de acogimiento o certificado de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia para acreditar la situación de acogimiento familiar, si procede.
- Aquellos **documentos exigidos** en las bases reguladoras y en la Orden de convocatoria para los cuales **se haya opuesto a la consulta de datos**.

15.- Si el documento de identificación de algún miembro de la unidad familiar es un pasaporte, ¿puedo autorizar la consulta de datos?

Si el documento de identificación de alguno de los miembros de la unidad familiar es un pasaporte, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio NO puede obtener de la consulta de datos, por lo que toda la documentación requerida en las normas reguladoras deberá ser aportada.

Hay que tener en cuenta que el solicitante de estas becas debe poseer el Documento Nacional de Identidad o el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E), que son los documentos exigidos para la inscripción en el Fichero de Garantía Juvenil.

16.- ¿Puedo aportar originales o copias de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2023 o de los borradores de la declaración?

El único documento válido es el Certificado Tributario IRPF 2023 acreditativo de la renta del ejercicio 2023, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con código seguir de verificación, donde se desglosan datos económicos y personales relativos a la declaración, no teniendo ninguna validez a efectos de esta convocatoria la copia de la declaración de la renta ejercicio 2023.

MODELO 100 – NO VÁLIDO (En el apartado 10 se explica cómo obtener dicho Certificado Ejercicio IRPF 2023).

17.- ¿Cómo puedo saber si el centro y el ciclo formativo que me interesa están autorizados?

Si desea usted saber si un centro privado que imparte Formación Profesional, y un ciclo formativo, está autorizado por la Comunidad de Madrid, puede consultarlo en el siguiente enlace del buscador de colegios:

[Buscador de Colegios](#)

18.- ¿Puede ocurrir que un centro privado o concertado esté autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y que alguno de los Ciclos Formativos que imparte no lo esté?

Efectivamente, puede ocurrir que algún centro privado esté autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y sin embargo alguno de los Ciclos Formativos Presenciales que imparte no lo esté, en cuyo caso y si solicita el Ciclo no autorizado no podría obtener la beca.

19.- ¿Qué otro tipo de centros entran en el ámbito de aplicación de la convocatoria de becas de segunda oportunidad?

Los centros públicos siempre que generen un coste directo al alumno en concepto de escolarización.

Cualquier otro coste, como seguro escolar, transporte, comedor, gastos de material, fotocopias, no será objeto de esta beca.

20.- ¿Qué tipo de entidades pueden impartir los Programas Profesionales?

Los Programas Profesionales dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1, para alumnos que no tengan título de ESO, deben ser desarrollados por centros privados, Ayuntamientos u otras entidades sin ánimo de lucro, que desplieguen su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no reciban para ello financiación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades u otro organismo público.

21.- ¿Puedo presentar la solicitud telemáticamente por internet? ¿Qué requisitos técnicos son necesarios para ello?

Sí, se puede presentar la solicitud por internet, a través de **la página web:**

[Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad | Comunidad de Madrid](#)

Una vez se haya accedido a la sede electrónica, deberá pulsar en **TRAMITAR** para acceder directamente al formulario.

Los requisitos de configuración y software necesarios para la presentación telemática de la solicitud pueden consultarse pulsando en el siguiente enlace:

[Tramitación electrónica | Comunidad de Madrid](#)

Importante: Debe tener en cuenta que si tiene instalados varios navegadores de Internet en su ordenador debe presentar la solicitud telemática desde un navegador donde esté instalado un **certificado electrónico** pues, en caso contrario, se producirá un error que impedirá la tramitación de su solicitud

22.- ¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable, por las ventajas que supone:

- Puede aportarse cómodamente sin tener que desplazarse a los registros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede aportarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los registros.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión. Recuerde que la solicitud no será enviada hasta que no la firme digitalmente y la envíe al Registro.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se aportara físicamente, en el que le figurará el número de referencia del registro, fecha y hora de presentación. También puede consultar los documentos anexados.

23.- ¿Cómo, cuándo y dónde me puedo informar del estado de mi solicitud?

En los plazos para la presentación de subsanciones y de recursos, se podrá consultar el estado de la solicitud en la página web institucional de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[Consulta estado solicitud](#)

Si se ha indicado en la solicitud un número de teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico Correctos y legibles, una vez baremada la solicitud se enviarán mensajes informando de que la solicitud ha quedado como presentada o excluida.

La Solicitud PRESENTADA, **no supone que el alumno tenga, en este momento, la condición de beneficiario ni derecho a la beca**, puesto que la condición de beneficiario y el derecho a la beca solamente se adquiere en la resolución de la convocatoria.

Si algún dígito o carácter de la dirección de correo electrónico o del número de teléfono aportado es incorrecto o ilegible, el mensaje no le podrá llegar. En este caso deberá contactar con el email becaseop@madrid.org para obtener información sobre su expediente.

Independientemente de los mensajes que se envíen, **en todos los casos es imprescindible comprobar**, en los listados de solicitudes presentadas y excluidas, la situación del expediente, para asegurarse de que se ha presentado la documentación necesaria y que ésta se ha valorado correctamente.

24.- ¿Dónde se expondrán los listados de solicitudes presentadas y excluidas?

Además de poder consultarse la situación individual a través del enlace de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, pulsando en

[CONSULTA ESTADO SOLICITUD](#)

Las listas de solicitudes presentadas y excluidas se expondrán en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

25.-¿Puedo adjuntar documentación a la solicitud telemática?

Sí, se podrá adjuntar la documentación, debidamente escaneada, de igual forma que la podría adjuntar a una solicitud presentada presencialmente.

Si el documento a adjuntar consta de varias páginas, deberá adjuntarse un único fichero que contenga todas ellas.

Tenga en cuenta que si no se opone y/o autoriza expresamente a que la Comunidad de Madrid consulte los datos que se citan en la solicitud se evitará tener que aportar algunos documentos.

Importante: Para adjuntar documentación, por ejemplo, el libro de familia, deberá marcar antes los documentos que adjunta y adjuntarlos. Solamente de esta forma quedará registrada la solicitud.

26.- ¿Qué formatos y tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?

Pueden adjuntarse ficheros de extensión .doc, .pdf, .jpg y .tif. El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 15 Megabytes y el tamaño individual de cada fichero 4 Mb. Si el documento a adjuntar consta de varias páginas, deberá adjuntarse un único fichero que contenga todas ellas.

27.- ¿Tengo que autorizar las consultas de datos en la solicitud telemática?

Se recomienda NO OPONERSE a la consulta de los documentos que figuran en el

apartado 6.de la solicitud, para lo cual NO debe marcar los check correspondientes a dichos documentos. En caso de oponerse a la consulta, deberán aportar la documentación correspondiente.

No obstante, se debe tener en cuenta que las solicitudes telemáticas deben estar firmadas digitalmente por el solicitante y por cada uno de los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, si no fuera así se debe adjuntar el documento de “**Autorización conjunta para presentación de solicitud de beca de Segunda Oportunidad 2025-2026 y de comunicación de consulta de datos**”, por cada uno de los miembros mayores de edad que no haya firmado, donde se autorice la presentación de la solicitud en su nombre y que no manifiesta oposición expresa a la Comunidad de Madrid para la realización de la consulta de datos.

Los documentos concretos para los que se presume la autorización de consultas de datos, salvo que conste oposición expresa en la solicitud, son los que se indican en las bases reguladoras y en la Orden de convocatoria. Especialmente se debe tener en cuenta que el **libro de familia** (partida/s- de nacimiento, en su caso) no se puede consultar y se deberá aportar obligatoriamente, aunque ya se hubiese aportado en convocatorias anteriores. Igualmente se debe aportar obligatoriamente el **Anexo I_1965FO2** justificativo de la matriculación y coste del curso.

28.- ¿Qué ocurre si en la solicitud telemática no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, pero no se adjunta el documento con las firmas de todos los mayores de edad que figuran en la solicitud?

Si no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos y figura en la solicitud los datos de alguna persona mayor de edad (exceptuando quién firma electrónicamente la solicitud) y no se aporta el documento con la firma de dicha persona, entonces la solicitud quedará excluida, por no haber sido firmada y no se podrá realizar la consulta de los datos autorizados, por lo que saldrá excluida por todas las causas vinculadas a la consulta de datos.

29.- ¿Qué ocurre si en la solicitud presencial no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, pero no figura la firma correspondiente?

Si no se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en la solicitud, pero no se firma en el apartado correspondiente, la solicitud quedará excluida por no haber sido firmada y no se podrá realizar la consulta de datos autorizados de la persona que no haya firmado la solicitud, por lo que saldrá excluida por todas las causas vinculadas a la consulta de datos.

30.- ¿Dónde puedo conseguir la solicitud para su presentación presencial?

Los impresos de solicitud para su presentación presencial se pueden conseguir en las

Direcciones de Área Territorial o a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid: [Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad | Comunidad de Madrid.](#)

31.- ¿Dónde se entrega la solicitud presencialmente una vez cumplimentada?

La solicitud se podrá entregar presencialmente, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre otros, se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en los siguientes registros:

- Oficina de Registro y Asistencia al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Calle General Díaz Porlier, 35 (Madrid)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte
 - Avda. Valencia, s/n. (San Sebastián de los Reyes)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur
 - C/ Maestro, 19 (Leganés)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este
 - C/ Jorge Guillén, s/n (Alcalá de Henares)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste
 - Ctra. la Granja, 4. (Collado-Villalba)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital
 - C/ Vitruvio, 2 (Madrid)

MUY IMPORTANTE: para acudir a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, los Puntos de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) y los Puntos de Información Especializada (PIE) de la Comunidad de Madrid, para realizar las gestiones y trámites de su interés, se recomienda solicitud de cita previa. Se atiende sin cita, si bien tienen preferencia las personas con cita. Puede solicitar cita previa en el siguiente enlace:

[CITA PREVIA](#)

Se recomienda hacer la presentación telemática de la solicitud.

32.- Si la solicitud se presenta en una oficina de asistencia en materia de registro que no pertenezca a la Comunidad de Madrid (Ayuntamientos, Administración General del Estado, oficina de correos, etc.). ¿A qué unidad administrativa debe enviarse a través de ORVE?

Las solicitudes de becas de Segunda Oportunidad deben enviarse a la “Subdirección General de Becas de Segunda Oportunidad”, con el siguiente CÓDIGO DIR: A13037461.

33.- ¿Qué documentación debo aportar si cambio de centro antes de la publicación de los listados de solicitudes presentadas y excluidas?

En el caso de que se produzca un cambio de centro respecto al señalado en la solicitud, el solicitante deberá dirigirse a la Subdirección General de Becas y Ayudas, C/ Alcalá, 30-32, 6ª planta, 28014 Madrid, comunicando el cambio y aportando el documento oficial de matrícula del nuevo centro, donde conste el ciclo y curso que vaya a realizar, para lo cual utilizará el formulario 1965FO5_25 de cambio de centro y el formulario 1965FO2_25 de Anexo I. Certificado de matriculación que podrá encontrar en el apartado “Documentación”.

El certificado se presentará en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid y resto de lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de dudas sobre cómo llevar a cabo la presentación del documento pueden contactar en la dirección de correo electrónico becaseop@madrid.org

34.- ¿Cómo se deben entregar los documentos que debo aportar para justificar cualquier situación?

Todos los documentos que se presenten deben ser originales o copias cotejadas.

35.- ¿Dónde puedo dirigirme para solicitar información o consultar una duda?

La información disponible podrá recabarla en el teléfono de información 012, el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, las Direcciones de Área Territorial, o su centro docente. También podrá enviar su consulta en dirección de correo electrónico: becaseop@madrid.org

Tiene más información sobre la beca en la siguiente página de internet:

[Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad](#)